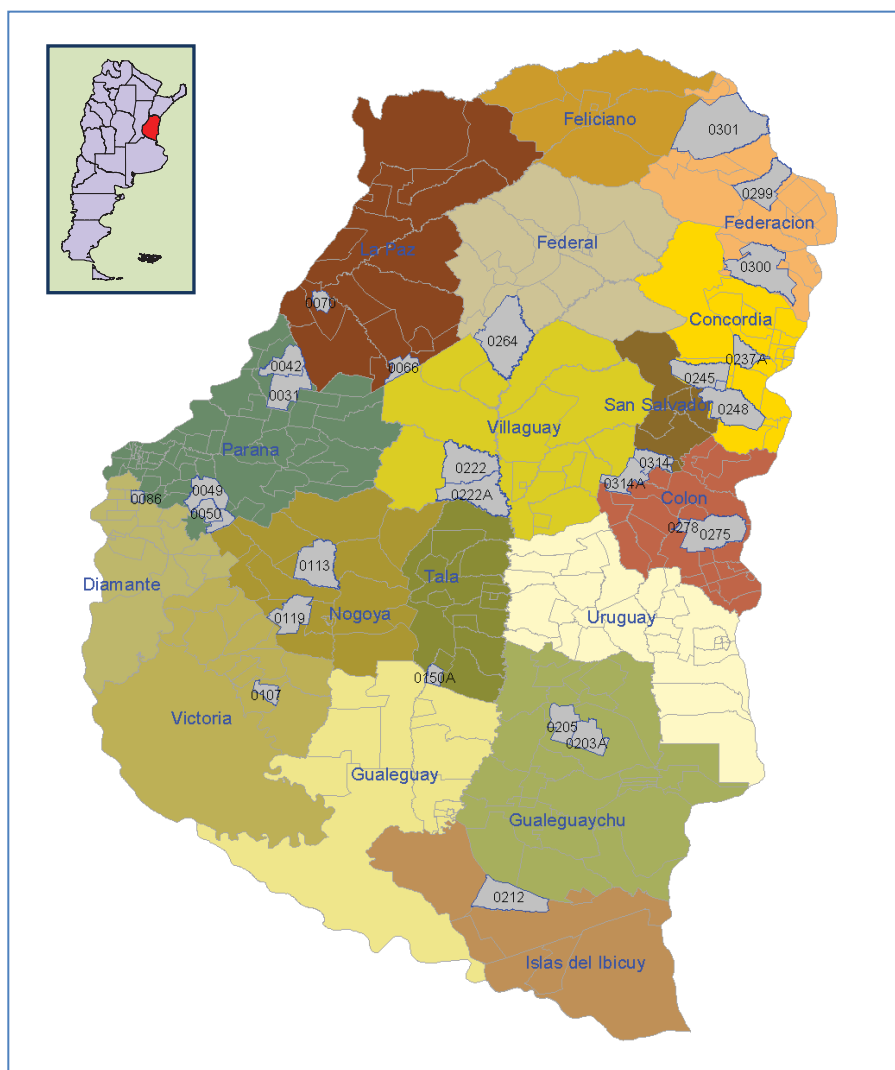


Anexo I – Mapas

Delimitacion de los Circuitos Electorales: 0031 “Colonia Cerrito”, 0042 “Antonio Tomas”, 0049 “Eigenfeld Merou”, 0050 “San Rafael”, 0050A “Aldea Santa Rosa”, 0066 “Km 160 – Sir Leonard”, 0070 “Puerto Algarrobo”, 0086 “Aldea Salto”, 0094 “Camps”, 0107 “Laguna del Pescado”, 0113 “Don Cristóbal 1° Sección”, 0119 “Betbeder”, 0150A “Arroyo Cle”, 0203A “General Almada”, 0205 “Britos”, 0212 “Médanos”, 0222 “Paso de la Laguna”, 0222A “Estación Raíces”, 0237A “Estación Yuqueri”, 0247 “Estación Yerua”, 0248 “Clodomiro Ledesma”, 0264 “Arroyo del Medio El Gramiyal”, 0275 “Colonia Hocker”, 0300 “Guauguaycito”, 0299 “Colonia Freitas”, 0301 “Colonia Las Tunas”, 0314 “Colonia Baylina” y 0314A “San Ernesto”- Distrito Ente Rios.

Expte. N° “S”11/2026



Anexo II

Texto descriptivo de la delimitación de los Circuitos Electorales 0031 “Colonia Cerrito”, 0042 “Antonio Tomas”, 0049 “Eigenfeld Merou”, 0050 “San Rafael”, 0050A “Aldea Santa Rosa”, 0066 “Km 160 – Sir Leonard”, 0070 “Puerto Algarrobo”, 0086 “Aldea Salto”, 0094 “Camps”, 0107 “Laguna del Pescado”, 0113 “Don Cristóbal 1° Sección”, 0119 “Betbeder”, 0150A “Arroyo Cle”, 0203A “General Almada”, 0205 “Britos”, 0212 “Médanos”, 0222 “Paso de la Laguna”, 0222A “Estación Raíces”, 0237A “Estación Yuquerí”, 0247 “Estación Yerua”, 0248 “Clodomiro Ledesma”, 0264 “Arroyo del Medio El Gramiyal”, 0275 “Colonia Hocker”, 0300 “Guauguaycito”, 0299 “Colonia Freitas”, 0301 “Colonia Las Tunas”, 0314 “Colonia Baylina” y 0314A “San Ernesto”- Distrito Ente Rios.

Expte. N° “S”11/2026

SECCION PARANA

Circuito 0031 “Colonia Cerrito”

NORTE: por eje de camino público en partes cerrado desde el vértice 1 (31° 26' 16.53" S; 60° 03' 07.46" O) hasta el vértice 2 (31° 26' 26.84" S; 60° 01' 55.33" O). Luego, continúa por eje de camino público –cerrado- desde el vértice 2 hasta el vértice 3 (31° 25' 53.76" S; 60° 01' 48.81" O), donde intersecta con camino público –abierto-. Por este, desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (31° 25' 59.11" S; 60° 01' 11.48" O) y por límite Oeste del Plano de Mensura N° 33441, desde el vértice 4 hasta el vértice 5 (31° 25' 41.65" S; 60° 01' 08.30" O). Luego, por recta coincidente con el límite Norte de los Planos de Mensura Nos 33441, 12092, 148510, 167368 y 167369, desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (31° 26' 18.33" S; 59° 57' 28.90" O). Continúa por límites parcelarios mediante seis rectas: la primera desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (31° 26' 32.62" S; 59° 57' 31.95" O), luego, por límite Sur del Plano de Mensura N° 176694 desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (31° 26' 36.59" S; 59° 57' 3.61" O); la tercera desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (31° 25' 58.60" S; 59° 56' 56.61" O); la cuarta, por límite Norte del Plano de Mensura N° 432 desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (31° 26' 15.38" S; 59° 55' 08.61" O); la quinta, desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (31° 26' 08.83" S; 59° 55' 07.27" O) y la última, coincidente con el límite Norte del Plano de Mensura N° 67056 desde el vértice 11 hasta intersectar el eje de la Ruta Nacional N° 12 en el vértice 12 (31° 26' 20.69" S; 59° 53' 46.88" O). Luego, por el eje de esta ruta desde el vértice 12 hasta el vértice 13 (31° 25' 04.00" S; 59° 53' 29.98" O). Continúa por límite parcelario –coincidente con el límite Sur de los Planos de Mensura Nos 220363 y 220364- desde el vértice 13 hasta el vértice 14 (31° 25' 01.39" S; 59° 53' 48.15" O); luego, desde este último hasta el vértice 15 (31° 24' 03.68" S; 59° 53' 36.67" O) por límite parcelario

coincidente con los límites Oeste de los Planos de Mensura Nos 220364, 220363, 184450 y 100432. Finalmente, por límite Norte de los Planos de Mensura Nos 100432 y 39090, desde el vértice 15 hasta el cauce del Arroyo Hernandarias en el vértice 16 (31° 24' 06.26'' S; 59° 53' 16.70'' O). Todos lindando con la jurisdicción de Antonio Tomás.

ESTE: por el cauce del Arroyo Hernandarias, desde el vértice 16 hasta el vértice 17 (31° 29' 39.48'' S; 59° 51' 31.15'' O), donde intersecta el costado Norte del Acceso a Hasenkamp y continúa por el mismo, desde el vértice 17 –por límite Sur de los Planos de Mensura Nos 211261 y 201159- hasta el vértice 18 (31° 29' 11.41'' S; 59° 54' 24.45'' O). Desde este punto, por el costado Oeste de la Ruta Nacional N° 12 y luego por límites parcelarios (coincidentes con el límite Este de los Planos de Mensura Nos 31472 y 11119) hasta el vértice 19 (31° 31' 57.73'' S; 59° 54' 59.01'' O); continúa por límite Norte del Plano de Mensura N° 105438 hasta el vértice 20 (31° 31' 57.92'' S; 59° 54' 57.77'' O). Todos estos límites descriptos lindan con el ejido de Hasenkamp. Desde el vértice 20, por recta al rumbo S-10°10'-O de 1204,39m coincidente con el límite Oeste de los Planos de Mensura Nos 12098 y 12270; luego recta coincidente con el límite Norte del Plano de Mensura N° 106496 al rumbo N-78°29'-O de 653,09m y recta coincidente con el límite Noreste del Plano de Mensura N° 22254 al rumbo N-10°11'-E de 325,46m. Continúa por recta al rumbo N-79°58'-O de 840,54m correspondiente al límite Norte de los Planos de Mensura Nos 22254 y 22255; y recta al rumbo N-10°36'-E de 103,55m hasta llegar al vértice 21 (31° 32' 13.55'' S; 59° 55' 58.45'' O). Luego, por límite Norte del Plano de Mensura N° 40548 desde el vértice 21 hasta intersectar el eje de la Ruta Nacional N° 12 en el vértice 22 (31° 32' 09.54'' S; 59° 56' 21.53'' O). Sigue por eje de esta ruta, desde el vértice 22 hasta el vértice 23 (31° 33' 46.52'' S; 59° 57' 21.21'' O), y luego por recta coincidente con ochava entre rutas, desde el vértice 23 hasta el vértice 24 (31° 33' 59.80'' S; 59° 57' 12.64'' O), sito en el eje de la Ruta Nacional N° 127. Continúa por eje de esta ruta desde el vértice 4 hasta el vértice 25 (31° 34' 01.30'' S; 59° 57' 03.27'' O), y desde este punto, por límite parcelario hasta el vértice 26 (31° 34' 30.42'' S; 59° 57' 10.16'' O). Todos estos lindando con el ejido de El Pingo.

SUR: por línea divisoria del Distrito Tala con el Distrito Antonio Tomás, desde el vértice 26 hasta el vértice 27 (31° 33' 56.49'' S; 60° 00' 50.38'' O), lindando con el Distrito Tala y el límite Norte de la Comuna de Aldea Santa María. Luego, por límite de distritos, desde el vértice 27 hasta el vértice 28 (31° 33' 45.15'' S; 60° 02' 01.53'' O), lindando con el ejido de Cerrito.

OESTE: por seis rectas que van por el eje de caminos públicos. La primera, desde el vértice 28 hasta el vértice 29 ($31^{\circ} 32' 38.74''$ S; $60^{\circ} 01' 48.63''$ O); la segunda, desde el vértice 29 hasta el vértice 30 ($31^{\circ} 32' 32.63''$ S; $60^{\circ} 02' 27.33''$ O); la tercera desde el vértice 30 hasta el vértice 31 ($31^{\circ} 31' 27.31''$ S; $60^{\circ} 02' 14.53''$ O); la cuarta desde el vértice 31 hasta el vértice 32 ($31^{\circ} 31' 22.46''$ S; $60^{\circ} 02' 52.77''$ O), la quinta desde el vértice 32 hasta el vértice 33 ($31^{\circ} 30' 49.60''$ S; $60^{\circ} 02' 46.92''$ O), y la sexta, desde el vértice 33 hasta el vértice 34 ($31^{\circ} 30' 49.03''$ S; $60^{\circ} 02' 51.28''$ O), intersección con el eje de la ex Ruta Provincial N° 8. Todas lindando con el ejido de Cerrito. Luego, por el eje de la ex Ruta Provincial N° 8 en tres tramos: el primero, desde el vértice 34 hasta el vértice 35 ($31^{\circ} 30' 27.87''$ S; $60^{\circ} 02' 45.21''$ O), lindando con la Comuna de Puerto Curtiembre; el segundo, desde el vértice 35 hasta el vértice 36 ($31^{\circ} 26' 17.75''$ S; $60^{\circ} 03' 07.69''$ O), lindando con el ejido de Pueblo Brugo y; finalmente, el tercero, desde el vértice 36 hasta el vértice 1, lindando con la jurisdicción de Antonio Tomás.-

Circuito 0042 “Antonio Tomas”

NORTE: Rectas 1-2 al rumbo S. $45^{\circ} 00'$ E. de 1.530,00 m., con Juan C. Kerbel; 2-3 al rumbo N. $45^{\circ} 00'$ E. de 832,00 m., con Juan C. Kerbel, Hijos de Hermelinda de Miraglio, Juan C. Kerbel, Natalia L. de Kerbel y Otros y Juan C. Kerbel; 3-4 al rumbo S. $45^{\circ} 00'$ E. de 1.565,50 m., con la Constancia S.R.L., Juan C. Viglia y Carlos Huber; 4-5 al rumbo N. $43^{\circ} 54'$ E. de 331,90 m., con Carlos Huber. -

ESTE: Entre los vértices 5 y 6 el Arroyo Hernandarias; rectas 6-7 al rumbo N. $80^{\circ} 05'$ O. de 758,20 m., con Raquel A. Cian de Cardona; 7-8 al rumbo S. $9^{\circ} 52'$ O. de 1.792,00 m., con Raquel A. Cian de Cardona y José M. Cian y Otros; 8-9 al rumbo S. $80^{\circ} 05'$ E. de 375,00 m., con José M. Cian y Otros; entre los vértices 9 y 10 la Ruta Nacional N° 12. - **SUR:** Rectas 10-11 al rumbo N. $80^{\circ} 42'$ O. de 2.070 m., 11-12 al rumbo S. $9^{\circ} 18'$ O. de 435,00 m., las dos con Santiago Tortul; 12-13 al rumbo N. $80^{\circ} 42'$ O. de 2.865,00 m., con José Delfín Solía y Otros; 13-14 al rumbo S. $9^{\circ} 14'$ O. de 1.168,00 m., con José Delfín Solía y Otros y Ana y Paula Schmidt; 14-15 al rumbo N. $80^{\circ} 48'$ O. de 766,20 m., convictorio Massi; 15-16 al rumbo N. $79^{\circ} 59'$ O. de 5.790,00 m., con Agustín R. Barbagelata, Pedro D. Fattor, Virgilio Tomasini y Otros; 17-18 al rumbo S. $9^{\circ} 30'$ O. de 500,00 m., con Virgilio Tomasini y Otros; 18-19 al rumbo N. $81^{\circ} 06'$ O. de 1.002,00 m., Con Suc. de Alejandro Cislighi y Otros; 19-20 al rumbo S. $9^{\circ} 08'$ E. de 1.007,00 m., con Suc. de Alejandro Cislighi y Otro y Julio O.

Badano y Otros; 20-21 al rumbo N. 82° 01' O. de 1.931,20 m., con Pedro Ortmann, Néstor Nardi y Otro y Pedro Ortmann y Otros; entre los vértices 21 y 22 la Ruta Provincial N°8; 22-23 al rumbo N. 78° 37' O. de 1.038,20 m., con José J. Massutti y Otros. –

OESTE: Rectas 23-24 al rumbo N. 3° 37' E. de 2.970,00 m., con Lideral S.A. y Oscar E. Silvestre y Otros. -

NOROESTE: Entre los vértices 24-25 el Arroyo Antonio Tomás; entre los vértices 25 y 26 el Arroyo Salto; rectas 26-27 al rumbo N. 24° 17' E. de 585,00 m., con Vicente Iglesias; 27-28 al rumbo S. 89° 46' E. de 340,00 m., N. 7° 44' O. de 1.470,40 m., las dos con Luis Ulrich y Otro; 29-30 al rumbo S. 78° 51' E. de 3.247,00 m., con Anacleto Suarez; entre los vértices 30-31 el Arroyo Del Sauce; rectas 31-32 al rumbo N. 44° 14' O. de 800,00 m., con José Delfín Solica y Otros; 32-33 al rumbo N. 45° 40' E. de 1.248,00 m., con Luis Perez y Agustín Temporelli; 33-34 al rumbo N. 44° 20' O. de 765,00 m., con Agustín Temporelli; 34-35 al rumbo N. 45° 40' E. de 416,00 m., con Viviano P. Pérez; 35-36 al rumbo S. 44° 20' E. de 70,00 m., con Luis Bertondini y Otros; 36-1 al rumbo N. 44° 40' E. de 2.645,00 m., con Luis Bertondini, Juan C. Alarcón y Otro, Santiago Palacios y Constancia Gómez. –

Circuito 0049 “Eigenfeld Merou”

NORTE: por el Arroyo Manantiales, desde el vértice 1 (31° 50' 40.48'' S; 60° 19' 43.28'' O) hasta el vértice 2 (31° 49' 48.61'' S; 60° 18' 15.97'' O); luego, por el cauce del Arroyo Espinillo desde el vértice 2 hasta el vértice 3 (31° 50' 41.17'' S; 60° 17' 27.21'' O), donde desemboca la Cañada de las Gamas. Por esta, desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (31° 50' 39.39'' S; 60° 17' 6.28'' O), luego por límites parcelarios que van por cuatro rectas: la primera desde el vértice 4 hasta el vértice 5 (31° 49' 49.45'' S; 60° 16' 55.44'' O), la segunda desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (31° 50' 25.47'' S; 60° 14' 34.00'' O), la tercera desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (31° 50' 28.85'' S; 60° 14' 12.47'' O), y la última desde el vértice 7 hasta intersectar eje de camino público en el vértice 8 (31° 50' 32.02'' S; 60° 14' 6.93'' O), siendo todos estos linderos al Centro Rural de Población de Espinillo Norte.

ESTE: por eje de camino público, desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (31° 55' 4.59'' S; 60° 10' 56.07'' O), lindando con el Centro Rural de Población de Aldea San Antonio. Continuando por recta que va por límites parcelarios y lindando –en partes- con caminos públicos, desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (31° 57' 40.24'' S; 60° 11' 53.75'' O) donde intersecta el cauce del Arroyo Rodeo; lindando con el Municipio de Seguí.

SUR: por el cauce del Arroyo Rodeo, desde el vértice 10 hasta su desembocadura en el Arroyo Espinillo en el vértice 11 ($31^{\circ} 57' 41.18''$ S; $60^{\circ} 13' 14.69''$ O), lindando con el Centro Rural de Población de Aldea Santa Rosa. Luego, por el Arroyo Espinillo desde el vértice 11 hasta intersectar el eje de un camino público en el vértice 12 ($31^{\circ} 55' 14.20''$ S; $60^{\circ} 14' 42.39''$ O). Continúa por eje de este camino público desde el vértice 12 hasta intersectar el cauce del Arroyo Hondo o De La Cruz en el vértice 13 ($31^{\circ} 55' 15.77''$ S; $60^{\circ} 17' 8.68''$ O) y, por este, desde el vértice 13 hasta el vértice 14 ($31^{\circ} 58' 3.70''$ S; $60^{\circ} 19' 15.60''$ O). Todos estos lindando con el Centro Rural de Población de Aldea San Rafael. Finalmente, desde el vértice 14 –también por el cauce del Arroyo Hondo o de La Cruz- hasta el vértice 15 ($31^{\circ} 58' 47.65''$ S; $60^{\circ} 19' 38.54''$ O) donde se intersecta con el eje de la Ruta Nacional N° 12, pero, en este caso, lindando con el Municipio de Crespo.

OESTE: por eje de la Ruta Nacional N° 12, desde el vértice 15 hasta el vértice 16 ($31^{\circ} 56' 52.45''$ S; $60^{\circ} 20' 35.07''$ O), siendo límite departamental entre Paraná y Diamante, lindando con la Comuna de General Racedo (Departamento Diamante). Continúa por eje de la Ruta Nacional N° 12, desde el vértice 16 hasta su intersección con el Arroyo de las Chilcas en el vértice 17 ($31^{\circ} 55' 49.68''$ S; $60^{\circ} 21' 36.98''$ O), lindando con la Comuna de Villa Gobernador Luis F. Etchevehere. Luego, por el cauce de este arroyo, desde el vértice 17 hasta su desembocadura en el Arroyo Ensenadita, dado en el vértice 18 ($31^{\circ} 55' 26.68''$ S; $60^{\circ} 20' 59.86''$ O). Continúa por el cauce del Arroyo Ensenadita, desde el vértice 18 hasta el vértice 19 ($31^{\circ} 52' 41.12''$ S; $60^{\circ} 18' 57.49''$ O), donde intersecta una recta coincidente con límites parcelarios. Luego, por esta recta desde el vértice 19 hasta intersectar el Arroyo Cardos en el vértice 20 ($31^{\circ} 52' 18.70''$ S; $60^{\circ} 19' 58.27''$ O). Todos estos últimos lindando con el Municipio de Aldea María Luisa. Finalmente, por Arroyo Cardos desde el vértice 20 hasta el vértice 21 ($31^{\circ} 51' 55.62''$ S; $60^{\circ} 19' 41.24''$ O) y por recta única coincidente con límites parcelarios desde el vértice 21 hasta el vértice 1, lindando con la Comuna de Sauce Pintos.-

Circuito 0050 “San Rafael”

NORTE: Por Camino Público desde vértice (1) hasta vértice (2) que lo separa de la Junta de Gobierno de Aldea Eigenfeld.

ESTE: Por Arroyo Espinillo desde vértice (2) hasta vértice (3) intersección con línea divisoria, por esta mediante rectas 3-4 al rumbo S.E. $14^{\circ} 54'$ de 2.000,00 m.; 4-5 al rumbo S.E. $30^{\circ} 10'$ de 780,00 m y 5-6 al rumbo S.O. $01^{\circ} 54'$ de 800 m.

SUR: Por Camino Público hasta Aldea Santa Rosa, continuando por el mismo límite del Ejido de Crespo, desde vértice (6) hasta vértice (7) intersección con Arroyo Hondo De La Cruz (7)
OESTE: Por Arroyo Hondo o De la Cruz desde vértice (7) hasta vértice (1)

Circuito 0050A “Aldea Santa Rosa”

NORTE: Por Arroyo Rodeo límite con la Junta de Gobierno de Aldea Eigenfeld y el Ejido de Seguí hasta intersección con camino público, y por este, desde vértice 2 hasta vértice 3 intersección con vías del ferrocarril General Urquiza lindando con el ejido de Seguí

SURESTE: Por vías del ferrocarril General Urquiza desde vértice 3 hasta vértice 4 intersección con el Arroyo Sauce Solo límite con el Departamento Nogoyá y Departamento Diamante. -

OESTE: Por Arroyo Sauce Solo límite con el Ejido de Crespo desde vértice 4 hasta vértice 5 intersección con línea divisoria, por esta, límite con el Ejido de Crespo desde el vértice 5 hasta el vértice 6 intersección con camino público, por este entre los vértices 6; 7 y 8 hasta intersección con línea divisoria, por esta, desde vértice 8 hasta vértice 9 lindando con el ejido de Crespo y la Junta de Gobierno de Aldea San Rafael y desde vértice 9 hasta vértice 1 por el Arroyo Espinillo lindando con la Junta de Gobierno de Aldea San Rafael. –

SECCION LA PAZ

Circuito 0066 “km 160 – Sir Leonard”

NORTE: Por camino público entre los vértices 1, 3 y 4 hasta intersección con vías del Ferrocarril General Urquiza, y por ésta, desde vértice 4 hasta vértice 5 lindando con la Junta de Gobierno de Colonia Carrasco y Ejido Municipal de Bovril. -

ESTE: Por línea divisoria desde vértice 5 hasta vértice 6 intersección con calle pública, y por ésta, entre vértices 6, 7 y 8 lindando con el Ejido de Bovril y la Junta de Gobierno de Arroyo Los Corrales. -

SUR: Ruta Nacional N° 12 límite con del Departamento Villaguay entre los vértices 8 y 9.-

OESTE: Por línea divisoria entre los vértices 9 y 10 hasta intersección con vías del Ferrocarril, por éstas, desde vértice 10 hasta vértice 11 intersección con camino público, y por éste, entre los vértices 11, 12, 1 y 2 lindando el Ejido de Alcaraz. –

Circuito 0070 “Puerto Algarrobo”

NORTE: Por Arroyo Feliciano desde vértice 1 hasta vértice 2 intersección con línea divisoria, por ésta mediante rectas: 2-3 al rumbo S. 32° 00' E. de 876,00 m., 3-4 al rumbo S. 64° 30' E. de 208,00 m., 4-5 al rumbo N. 65° 00' E. de 846,00 m., las tres lindando con Amadeo E.C. Altavista; 5-6 al rumbo S. 67° 00' E. de 689,00 m. y 6-7 al rumbo N. 75° 15' O. de 900,00 m lindando con José Laurent. -

ESTE: Por Arroyo Alcaráz desde vértice 7 hasta vértice 8 intersección con línea divisoria; por ésta mediante recta 8-9 al rumbo S. 27° 00' O. de 1.130 m. lindando con Juan Beideck hasta intersección con camino público, por éste mediante las siguientes rectas: 9-10 al rumbo S. 40° 30' E. de 600,00 m. lindando con Juan Beideck, Orlando R. Beideck y Otros, 10-11 al rumbo S. 29° 22' E. de 217,00 m., 11-12 al rumbo S. 40° 43' E. de 266,00 m. las dos lindando con Orlando R. Beideck y Otros, 12-13 al rumbo S. 18° 00' E. de 1.630,00 m. lindando con Orlando R. Beideck y Otros y Juan C.A. Sabbioni y 13-14 al rumbo S. 26° 00' O. de 3.940,00 m. lindando con César A. Pazo y Otra, Godofredo Volker, Fidelina S. Goncibatt de García, Juan J. Gabioud, Rodolfo A. Aebi y Otros y Agip Argentina S.A.H.I.C.F. -

SUR: Por línea divisoria mediante recta 14-15 al rumbo N. 52° 30' O. de 2.973,00 m. lindando con Agip Argentina S.A.H.I.C.F. y Jorge Volker hasta intersección con camino público, y por éste mediante recta 15-16 al rumbo

S. 54° 00' O. de 1.483,00 m. lindando con Jorge M. Volker y Rubén M. Volker, -

OESTE: Por línea divisoria mediante recta 16-17 al rumbo N. 25° 28' O. de 2.846,80 m. hasta intersección con Arroyo Alviso, y por éste desde vértice 17 hasta vértice 1. –

SECCION DIAMANTE

Circuito 0086 “Aldea Salto”

NORTE: por cauce del Arroyo Salto, desde el vértice 1 (31° 53' 09.14" S; 60° 33' 56.59" O) hasta la desembocadura del Arroyo Otaño en el vértice 2 (31° 53' 23.32" S; 60° 32' 17.64" O), lindando con la Comuna de Colonia Ensayo (Dpto Diamante). Desde el punto, por cauce del Arroyo Otaño hasta el vértice 3 (31° 53' 19.82" S; 60° 31' 57.02" O). Luego, por línea coincidente con límites parcelarios, desde el vértice 3 al rumbo S-80° 10'-E de aproximadamente 1818 metros, hasta intersectar el límite Este de un camino público, en el vértice 4 (31° 53' 30.18" S; 60° 30' 48.93" O). Estos lindando con la Comuna de Tezanos Pinto (Dpto. Paraná).-

ESTE: por límite Este de un camino público, mediante recta al rumbo S-04°48'-O de aproximadamente 3768 metros, siendo coincidente con el límite interdepartamental Diamante-Paraná, iniciando en vértice 4 hasta intersectar eje de camino público desde el vértice 5 (31° 55' 32.02'' S; 60° 31' 01.61'' O). Luego, por eje de camino público desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (31° 55' 32.61'' S; 60° 30' 57.46'' O). Todos lindando con la Comuna de Villa Fontana (Dpto. Paraná). Finalmente, desde el vértice 6, por recta coincidente con límite parcelario, al rumbo S-03°49'-O de aproximadamente 1377 metros, hasta intersectar límite Norte de camino público en el vértice 7 (31° 56' 17.22'' S; 60° 31' 01.21'' O); lindando con el Centro Rural de Población de Aldea Grapschental (Dpto. Diamante).-

SUR: por límite Norte de camino público, desde el vértice 7 hasta intersección con eje de camino público en vértice 8 (31° 56' 04.19'' S; 60° 32' 06.09'' O), lindando con el Centro Rural de Población de Aldea Grapschental (Dpto. Diamante). Luego, por eje de caminos públicos desde el vértice 8, pasando por vértice 9 (31° 55' 57.94'' S; 60° 32' 06.02'' O) hasta intersectar el vértice 10 (31° 55' 58.10'' S; 60° 33' 56.81'' O), lindando con la Comuna de Aldea Spatzenkutter (Dpto. Diamante).-

OESTE: por eje de camino público, desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (31° 55' 26.61'' S; 60° 33' 56.80'' O), lindando con la Comuna de Aldea Spatzenkutter (Dpto. Diamante); y luego, continúa por eje de este camino desde el vértice 11 hasta el vértice 1, lindando con el Municipio de Aldea Brasilera (Dpto. Diamante).-

Circuito 0094 “Camps”

NORTE: Por Arroyo de las Tambeas desde vértice 1 hasta vértice 2 intersección con línea divisoria, por línea divisoria y calle pública mediante recta 2-3 al rumbo N. 38° 56' E. de 2.151,00 mts., hasta intersección con calle pública, por ésta mediante recta 3-4 al rumbo N. 60° 00' O. de 159,60 mts., lindando con Guillermo WEINGANT y Otro, 4-5 al rumbo N. 30° 18' E. de 529,80 mts., lindando con Teófilo WINDERHOLER, 5-6 al rumbo S. 63° 24' E. de 590,30 mts., lindando con Hilda M. FISCHER de STEINLE, 6-7 al rumbo S. 29° 42' O. de 80,00 mts., lindando con Lidia B. de WEISS hasta intersección con línea divisoria, por línea divisoria y calle pública mediante recta 7-8 al rumbo N. 80° 07' E. de 2.240,00 mts., lindando con Lidia B. de WEISS, Jorge ELSESSER, Clara H. de FUSCHSY, Jorge R. ELSESSER, por calle pública mediante rectas 8-9 al rumbo N. 47° 57' O. de 80,00 mts., lindando con Jorge R.

ELSESSER, 9-10 al rumbo N. 46° 25' E. de 1.125,00 mts., lindando con Lidia B. de WEISS, Protasio BURGOS y Pedro BURGOS, Melitón BURGOS, Julio SCHMIDT, Alejandro SCHMIDT, y Julio SCHMIDT, 11-12 al rumbo N. 30° 08' O. de 125,00 mts., lindando con Julio SCHMIDT y 12-13 al rumbo N. 56° 04' E. de 502,00 mts., lindando con ABT Hermanos.-

ESTE: Por vías del Ferrocarril desde vértice 13 hasta vértice 14 intersección con línea divisoria por ésta mediante recta 14-15 al rumbo N. 82° 28' E de 500,00 mts., lindando con Emilio SCHLEIG y Otra, intersección con Ruta Nacional N° 12, por ésta mediante rectas: 15-16 al rumbo S. 23° 36' E. de 2.100,00 mts., y 16-17 al rumbo S. 28° 58' E. de 1.000,00 mts., hasta intersección con calle pública, por ésta mediante recta 17-18 al rumbo S. 83° 18' O. de 1.100,00 mts., prolongándose hasta intersección con vías del Ferrocarril General Urquiza y por ésta desde vértice 18 hasta vértice 19, lindando con Alfredo MATRAJT, Departamento Nogoyá. -

SUR: Por calle pública mediante rectas: 19-20 al rumbo S. 67° 29' O. de 600,00 mts., lindando con el Ejido de RAMIREZ, 20-21 al rumbo N. 86° 23' O. de 6.605,00 mts., lindando con el Ejido de RAMIREZ, Tomás David BRAUER, Elois Emilio ROSCHER y Otra, Santiago HEFFEL, Eloy ELSESER, Alejandro ELSESER, Juan LAUK MULLER, Vicente ABT, Luisa LAUK MULLER de HERBEL, Teresa L.M. de HERBEL, Mena L.M. de BERNHARDT y Roberto LAUK MULLER, 21-22 al rumbo N. 68° 04' O. de 750,00 mts., y 22-23 al rumbo S. 64° 38' O. de 1.884,10 mts., lindando con Rosa GRAF de REINHARDT hasta intersección con Cañada de Las Palmitas por ésta desde vértice 23 hasta vértice 24 confluencia con Arroyo de La Tapera de Queiro y por este desde vértice 24 hasta vértice 25.-

OESTE: Por calle pública mediante rectas: 25-26 al rumbo N. 10° 28' O. de 1.246,00 mts., y 26-27 al rumbo N. 49° 05' O. de 100,00 mts., lindando con Emilia S. de GROSS, hasta intersección con línea divisoria y por ésta mediante recta al rumbo N. 15° 35' O. de 1.384,80 mts., lindando con Guillermo GROSS.

SECCION VICTORIA

Circuito 0107 “Laguna del Pescado”

NORTE: Entre los vértices 1 y 2 el Arroyo el Ceibo; recta 2-3 al rumbo S. 7° 00' O. de 1.900,00 m., con Fortunato Reggiardo; entre los vértices 3 y 8 la Ruta Provincial N° 14.

ESTE: Entre los vértices 8 y 9 el Arroyo Berlín, entre los vértices 9 y 10 la Ruta Provincial

Nº 11; recta 10-11 al rumbo S. 40° 00' O. de 1.100,00 m., con Valerio Tijenko, entre los vértices 11 y 12 el arroyo Berlín. -

SUR: Entre los vértices 12 y 13 el Arroyo de las Piedras. -

SUROESTE: Rectas 13-14 al rumbo N. 32° 00' E. de 15,70 m., con Roberto Pian; 14-15 al rumbo N. 56° 30' O. de 2.250,00 m., con Roberto Pian, Julio A. Andrés y Susana Brassesco de Frías; 15-16 al rumbo N. 29° 30' O. de 2.395,00 m., con Clara Trosman de Massy y Otros y Suc. de Lucila Chiara de Reggiardo; 16-17 al rumbo N. 8° 30' E. de 186,00 m.; 17-18 al rumbo N. 72° 30' O. de 1.110,00 m., 18-19 al rumbo N. 67° 00' O. de 3.054,50 m.; 19-20 al rumbo N. 24° 00' O. de 480,00 m., las últimas cuatro con Suc. de Lucila Chiara de Reggiardo.

OESTE: Recta 20-1 al rumbo N. 10° 30' E. de 4.400,00 m., con Juan Navoni y Otro, Lorenzo Olarte, Lucila Reggiardo y Lorenzo Olarte y Otro.-

SECCION NOGOYA

Circuito 0113 “Don Cristobal 1º Sección”

NORTE: Rectas 10-11 al rumbo N. 87° 34' E. de 3.800,00 mts., con María Magdalena Primo Enrique, Miguel Aleuterio Voltolini y Suc. de Ceferino Alvarez; 11-1 al rumbo N. 5° 14' O. de 2.200,00 m., con Suc. de Ceferino Álvarez, con el Arroyo Arrúa y con el Arroyo Nogoyá.-

ESTE: Con el Arroyo Nogoyá.-

SUR: Con el Arroyo Don Cristóbal.-

OESTE: Rectas 4-5 al rumbo N. 12° 37' E. de 10.500,00 mts., con Julio César Peltzer y Otro, Elba Elena Leichner de Dreice y Otras, Gloria Graciela Leichner de Krenz y Otros, Emilio Clemente Leichner, Carlos Alcides Kerps, Pedro Isaac Guaita, Dominga Lelly Rattero de Folmer y Victorio Ricardo Lay; 5-6 al rumbo S. 69° 04' O. de 325,00 mts., con Victorio Ricardo Lay; 6-7 al rumbo N. 15° 02' E. de 100,00 mts., Arturo Juan Antonio Guaita y Otra, 7-8 al rumbo S. 70° 55' E. de 500,00 mts.; 8-9 al rumbo N. 10° 20' E. de 1.260,00 mts., las dos con Miguel Ángel Aladio S.A., 9-10 al rumbo n° 47° 54' E. de 1.340,00 mts., con Miguel Ángel Aladio S.A. y María M. Iparraguirre de Chaparro.-

Circuito 0119 “Betbeder”

NORTE: por límite parcelario coincidente con el límite Suroeste de los Planos de Mensura Nos 09-3001 y 09-3002, iniciando en el vértice 1 (32° 17' 40.47'' S; 59° 54' 59.39'' O) hasta llegar al vértice 2 (32° 18' 11.57'' S; 59° 53' 13.94'' O). Luego, por el lado Sur de un camino

público desde el vértice 2 hasta el vértice (32° 18' 11.28'' S; 59° 52' 36.03'' O). Desde este último, retoma por límite parcelario coincidente con el límite Sur del Plano de Mensura N° 09-29553, por medio de las siguientes rectas: la primera al rumbo N-88°59'-E de 717,22 metros, la siguiente al rumbo S-26°05'-O de 88,00 metros y, la última, al rumbo N-89°31'-E de 1737,00 metros hasta el cauce del Arroyo Costa del Monte, en el vértice 4 (32° 18' 12.99'' S; 59° 51' 03.64'' O). Por el cauce de este arroyo, desde el vértice 4 en dirección Suroeste hasta el vértice 5 (32° 20' 09.74'' S; 59° 52' 39.00'' O), intersección con eje de camino público. Finalmente, por eje de este camino hasta intersectar la delimitación del ejido de Nogoyá, en el vértice 6 (32° 20' 21.92'' S; 59° 51' 33.80'' O). Este límite NORTE linda, en su totalidad, con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Algarrobitos.

ESTE: por recta única al rumbo S-10°30'-O, coincidente con el límite Oeste del ejido de Nogoyá, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (32° 24' 42.30'' S; 59° 52' 25.69'' O), lindando con el Municipio de Nogoyá.

SUR: linda en toda su extensión con la Comuna de Febre. Desde el vértice 7, por límite coincidente con límite Norte del Plano de Mensura N° 09-22786 al rumbo S-89°54'-O de aproximadamente 1667,00 metros, y luego recta al rumbo N-72°20'-O de 48,90 metros. Continúa por límite parcelario coincidente con límites Norte y Oeste del Plano de Mensura N° 9-22787, mediante las siguientes rectas: la primera, al rumbo N-39°14'-O de 3,90 metros, seguidamente al rumbo N-69°00'-O de 1228,80 metros, S-15°41'-O de 527,40 metros y S-15°27'-O de 550,00 metros. Continúa por rectas coincidentes con el límite Oeste del Plano de Mensura N° 09-22788 mediante los siguientes rumbos y distancias: S-15°27'-O de 200,00 metros, S-49°30'-E de 300,00 metros, S-26°21'-E de 54,20, S-15°43'-O de 964,00 metros, S-34°56'-O de 96,80 metros, S-21°56'-O de 142,00 metros, S-40°57'-O de 279,30 metros y, finalmente, S-40°19'-O de 500,00 metros hasta el vértice 8 (32° 26' 13.31'' S; 59° 54' 52.11'' O). Desde este punto, por rectas coincidentes con Plano de Mensura N° 09-333, la primera hasta el vértice 9 (32° 26' 13.31'' S; 59° 54' 59.84'' O) y luego hasta el lado Sur de camino público, en el vértice 10 (32° 26' 47.25'' S; 59° 54' 56.24'' O). Continúa por el lado Sur de este camino, desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (32° 26' 49.91'' S; 59° 56' 10.89'' O). Finalmente, por recta única desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (32° 26' 58.14'' S; 59° 59' 51.39'' O).

SUROESTE: coincidente en toda su extensión con el límite interdepartamental Nogoyá-Victoria. Desde el vértice 12, por límite parcelario correspondiente al límite Oeste del Plano

de Mensura N° 09-28767 hasta el vértice 13 (32° 25' 17.18" S; 59° 58' 38.86" O) y, desde aquí, por límite Sur de los Planos de Mensura N° 09-34510 y 09-34509 hasta el vértice 14 (32° 23' 34.48" S; 60° 01' 18.53" O). Finalmente, continúa por límite parcelario coincidente con el límite Sur de los Planos de Mensura N° 09-27035 y 09-27034 hasta el vértice 15 (32° 23' 05.98" S; 60° 01' 58.63" O). Todos lindando con el Departamento Victoria.

NOROESTE: desde el vértice 15, por las siguientes rectas coincidentes con el límite del ejido de Hernández: la primera, al rumbo N-44°14'-E de 1688,07 metros, luego rumbo N-42°46'-O de 760,62 metros, y recta al rumbo N-51°12'-E de 3915,35 metros hasta eje de camino correspondiente a la ex Ruta Nacional N° 131, ubicado en el vértice 16 (32° 20' 48.97" S; 59° 59' 36.59" O). Desde este punto, continúa por eje de camino en dirección Sureste hasta el vértice 17 (32° 21' 13.03" S; 59° 58' 22.11" O). Luego, desde el vértice 17 retoma por recta al rumbo N-12°35'-E de 2234,02 metros y, seguidamente, al rumbo N-88°18'-O de 531,24 metros hasta intersectar el cauce del Arroyo Sauce en el vértice 18 (32° 20' 01.74" S; 59° 58' 23.81" O). Por dicho arroyo desde el vértice 18 en dirección Noreste hasta el vértice 19 (32° 18' 35.78" S; 59° 56' 37.54" O). Todos estos lindando con el Municipio de Hernández. Finalmente, continúa por el Arroyo Sauce desde el vértice 19 hasta el vértice 1, lindando con una zona sin jurisdicción local, perteneciente al Distrito Algarrobitos.-

SECCION TALA

Circuito 0150A "Arroyo Clé"

NORTE: Entre los vértices 1 y 2 límite del Ejido de Gobernador Mansilla. -

ESTE: Entre vértices 2 y 3 límite del Distrito Sauce al Sur. -

SUR: Entre vértices 3 y 4 límite del Departamento Gualeguay. -

OESTE: Entre vértices 4-1 el Arroyo Clé. -

SECCION GUALEGUAYCHU

Circuito 0203A "General Almada"

NORTE: Rectas 1-2 al rumbo n. 83° 18' E. de 2.240,00 mts., con Amado Antonio Checliex y Santiago Calderale; 2-3 al rumbo S. 00° 01' E. de 220,00 mts., con Suc. de Ernesto Salomón, Rumelio B. Spiazzi, Oscar Jorge Koch y Otros y Salvador Miguel Longo; 4-5 al rumbo N. 4° 32' E. de 1.800,00 mts., con Salvador Miguel Longo y entre los vértices 5 y 6 el Arroyo El Gato. -

ESTE: Rectas 6-7 al rumbo S. 1° 16' O. de 1.500,00 mts., 7-8 al rumbo N. 78° 38' O. de 142,20 mts., 8-9 al rumbo S. 0° 51' E. de 2.194,00 mts., 9-10 al rumbo S. 78° 49' E. de 2.015,00 mts., las cuatro con Alberto Horacio Hueyo y Otra; 10-11 al rumbo S. 2° 15' O. de 4.250,00 mts., con Horacio J. Goldaracena y Otro; entre los vértices 11-12 el Arroyo García o Gualeguaycito; recta 12-13 al rumbo S. 17° 14' O. de 8.000,00 mts., con Jacobo Eduardo Spangerberg, Herminio Ramón Melchiori, José Ra,ón del Valle y Mario Berisso. -

SUR: Rectas 13-14 al rumbo N. 71° 35' O. de 1.200,00 mts., con la Ganadera del Norte S.A.C.I.A., 14-15 al rumbo N. 65° 25' O. de 8.060 mts., con la Ganadera del Norte S.A.C.I.A., María Cristina Kunath, Noel Cruz Aguilar, Raimundo Eduardo Lahore; 15-16 al rumbo N. 72° 15' O. de 3.840,00 mts., con Raimundo Eduardo Lahore, Eduardo Chapunoff y Otra.-

OESTE: Rectas 16-17 al rumbo N. 17° 20' E. de 8.040,00 mts., con Agrocor S.A., Osvaldo R. Bohl, Emilio Patt, Iván Posilovic y Otros, 17-18 al rumbo S. 89° 21' E. de 300,00 mts., 18-1 al rumbo N. 0° 01' O. de 2.506,00 mts., las dos con Irma Enriqueta Veronesi. -

Circuito 0205 “Britos”

NORTE: inicia en el vértice 1 (32° 43' 25.86'' S; 58° 55' 09.88'' O) ubicado en eje de camino público denominado “de la cuchilla”, y luego por recta al rumbo N-67°23'-E de 262,12 metros, que es coincidente con el lado Sur de este mismo camino. Continúa por límites parcelarios coincidentes con la recta al rumbo N-72°01'-E de 723,75 metros hasta llegar al vértice 2 (32° 43' 15.02'' S; 58° 54' 34.29'' O). Desde aquí, por recta al rumbo N-06°08'-E de 131,00 metros, y otra al rumbo N-75°16'-E de 324,45 metros hasta intersectar las vías del F.C.N.G.U. Por estas, en dirección Sureste hasta el vértice 3 (32° 43' 11.66'' S; 58° 54' 20.97'' O), y desde aquí, atraviesa la Ruta Provincial N° 51 hasta intersectar el límite Noreste del Plano de Mensura N° 24038. Luego por esta recta, coincidente con el costado Suroeste de calle pública, al rumbo S-43°48'-E de 1971,00 metros hasta el vértice 4 (32° 43' 59.47'' S; 58° 53' 26.25'' O). Desde este punto, por recta al rumbo N-79°50'-E de 632,95 metros, otra al rumbo N-80°31'-E de 2598,98 metros y la última al rumbo N-80°22'-E de 1862,15 metros hasta el vértice 5 (32° 43' 30.09'' S; 58° 50' 13.75'' O); lindando, en partes, con camino público —es decir, lo excluye de la jurisdicción de esta Comuna-. Todo el límite Norte linda con el Municipio de Urdinarrain.

ESTE: por eje de camino, desde el vértice 5 y en dirección Sureste hacia el vértice 6 (32° 45'

43.72'' S; 58° 49' 40.64'' O). Luego, continúa por eje de este camino en dirección Este, atraviesa el Arroyo El Gato en el vértice 7 (32° 45' 56.70'' S; 58° 48' 38.06'' O) y continúa en dirección Sur hasta el vértice 8 (32° 47' 21.31'' S; 58° 48' 34.08'' O). Todos lindando con una zona sin jurisdicción local, perteneciente al Distrito Pehuajó al Norte. Desde el vértice 8, por límite Sur del Plano de Mensura N° 07-44781 hasta el vértice 9 (32° 47' 25.57'' S; 58° 49' 18.06'' O), luego por recta coincidente con límite parcelario, desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (32° 48' 48.54'' S; 58° 49' 18.33'' O). Finalmente, por dos rectas coincidentes con el límite Oeste de la Comuna de General Almada, la primera al rumbo N-89°21'-O de 300,00 metros, y la segunda al rumbo S-

17°20'-O de 8040,00 metros hasta el vértice 11 (32° 52' 54.86'' S; 58° 51' 00.77'' O), lindando con la jurisdicción de dicha Comuna.

SUR: por recta única coincidente con el lado Norte de camino público, desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (32° 51' 44.54'' S; 58° 55' 22.25'' O); lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Pehuajó al Norte.

OESTE: por recta coincidente con el límite Este del Plano de Mensura N° 07-22102, desde el vértice 12 hasta el vértice 13 (32° 48' 47.08'' S; 58° 54' 03.41'' O) y, desde este punto, por recta coincidente con el límite Norte del mismo plano hasta llegar al vértice 14 (32° 48' 46.40'' S; 58° 56' 10.27'' O), lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Pehuajó al Norte. Se excluye de la jurisdicción al camino público situado al Sur de la recta entre vértices 13-14. Luego, desde el vértice 14, por eje del camino de la cuchilla (coincidente con límite de Distritos Pehuajó al Norte y Talitas) en dirección Noreste, pasando por los vértices 15 (32° 48' 13.66'' S; 58° 55' 47.73'' O), 16 (32° 48' 14.58'' S; 58° 55' 34.54'' O), 17 (32° 48' 05.90'' S; 58° 55' 25.67'' O) y 18 (32° 47' 51.66'' S; 58° 55' 34.15'' O). Desde allí, continúa por dicho camino hasta el vértice 1; lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Talitas.-

SECCION ISLAS DEL IBICUY

Circuito 0212 “Medanos”

NORTE: en toda esta extensión es coincidente con el límite departamental de Islas del Ibicuy conforme a Ley Provincial N° 7825 y modificatorias. Inicia en el vértice 1 (33° 23' 24.24'' S; 59° 10' 04.45'' O), dado en la intersección de la Ruta Nacional N° 12 con el Arroyo Gallego. Luego, por eje de esta ruta hasta el vértice 2 (33° 25' 52.08'' S; 59° 04' 24.37'' O), ubicado

en la intersección de la ruta con la proyección de la recta (16-17) del Plano de Mensura N° 16-100627. Desde este punto hasta el vértice 3 (33° 26' 09.04'' S; 59° 03' 33.46'' O) por recta coincidente, en parte, con el límite Noreste del Plano de Mensura N° 16-100627. Continúa por recta coincidente con el límite Sureste del Plano de Mensura N° 16-100627 y su proyección hasta el eje de la Ruta Nacional N° 12, desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (33° 26' 14.32'' S; 59° 03' 34.75'' O). Finalmente, retoma eje de la Ruta Nacional N° 12 hasta el vértice 5 (33° 29' 11.00'' S; 58° 55' 48.50'' O). Todos lindando con el Departamento Gualeguaychú.

ESTE: desde el vértice 5, por rectas coincidentes con el límite Oeste del Plano de Mensura N°100135, a saber: la primera, al rumbo S-23°39'-O de 1925,27 metros, luego al rumbo S-23°51'-E de 600,00 metros, la tercera al rumbo S-07°31'-E de 2725,80 metros y, finalmente, por recta al rumbo S-57°31'-O de 481,04 metros, hasta el cauce del Río Paranacito en el vértice 6 (33° 32' 02.29'' S; 58° 56' 10.02'' O). Todos lindando con el Municipio de Ceibas.

SUR: por cauce del Río Paranacito, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (33° 30' 37.65'' S; 59° 14' 06.30'' O), lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Ibicuy del Departamento Islas del Ibicuy.

OESTE: por rectas coincidentes con el límite Oeste de los Planos de Mensura Nos 16-100328, 16-100327 y 16-100637, desde el vértice 7, pasando por el vértice 8 (33° 28' 34.95'' S; 59° 12' 36.80'' O), el vértice 9 (33° 27' 42.53'' S; 59° 12' 27.89'' O) hasta intersectar el cauce del Arroyo Gallego en el vértice 10 (33° 24' 12.79'' S; 59° 10' 25.55'' O). Finalmente, por el Arroyo Gallego desde el vértice 10 hasta el vértice 1. Todos lindando con una zona sin jurisdicciones locales, perteneciente al Distrito Médanos del Departamento Islas del Ibicuy.-

SECCION VILLAGUAY

Circuito 0222 “Paso de la Laguna”

NORTE: Por Arroyo del Tigre desde vértice 1 hasta vértice 2 confluencia con el Río Gualeguay. -

ESTE: Río Gualeguay desde vértice 2 hasta vértice 3 confluencia con el Arroyo Martínez.-

SUR: Por Arroyo Martínez desde vértice 3 hasta vértice 4 intersección con camino público, por este entre los vértices 4-5; 5-6; 6-7; 7-8; y 8-9 hasta intersección con Ruta Nacional N° 18, y por ésta, desde vértice 9 hasta vértice 10. -

OESTE: Por camino público desde vértice 10 hasta vértice 11 y desde vértice 11 hasta vértice

12 intersección con Arroyo Macieguitas, y por éste, desde vértice 12 hasta vértice 1. –

Circuito 0222A “Estación Raíces”

NORTE: Por camino público desde vértice 1 hasta vértice 2 intersección con Ruta Provincial N° 30, por ésta, desde vértice 2 hasta vértice 3 intersección con Arroyo Diego Martínez, por éste desde vértice 3 hasta vértice 4 confluencia con Río Gualeguay.

ESTE: Río Gualeguay desde vértice 4 hasta vértice 5 confluencia con Arroyo Raíces. -

SUR: Arroyo Raíces desde vértice 5 hasta vértice 6 límite con el Departamento Tala, Distrito Raíces al Norte y Departamento Nogoyá, Distrito Crucesitas. -

OESTE: Por camino público mediante recta 6-7 al rumbo N. 11° 23' O. de 580,00 m. hasta intersección con Ruta Provincial N° 43, por ésta, mediante recta 7-8 al rumbo N. 83° 16' E. de 800,00 m. hasta intersección con camino público, por éste, mediante rectas 8-9 al rumbo N. 7° 15' O. de 285,00 m., 9-10 al rumbo N. 16° 44' E. de 412,10 m., 10-11 al rumbo N. 78° 37' E. de 200,00 m., 11-12 al rumbo N. 7° 24' O. de 269,00 m., 12-13 al rumbo N. 82° 08' E. de 100,00 m., 13-14 al rumbo N. 7° 30' O. de 320,00 m., 14-15 al rumbo S. 81° 54' O. de 430,00 m., y 15-1 al rumbo N. 7° 45' O. de 2.780,00 m. todas éstas lindando con Carlos TABACHI y otros; Agustín VILLAGRA y otros, Felipa CARTAVIO, Ana ROSSI de AUBRY y otros; Dalmacio SOREYRA; María de la Piedad ROMERO y otros; Héctor J. CARTAVIO; Dalmacio SOREYRA; Hilario S. RAMIREZ; Isabelino MARTINEZ; María de C. DEVETTER de RODRIGUEZ; José ARRIBAS y José MOULIN y otra. –

SECCION CONCORDIA

Circuito 0237A “Estación Yuquerí”

NORESTE: Este límite está conformado por dos líneas: la primera de las cuales entre los vértices 1-2 corre por el eje del Arroyo Chajarí hasta su confluencia con el Arroyo Yuquerí Grande, siguiendo por su eje hasta vértice 3 donde se intercepta con las vías del Ferrocarril General Urquiza.-

SURESTE: Este límite está determinado por las vías del Ferrocarril General Urquiza desde el vértice 3 hasta el vértice 4, en su intersección con el Arroyo Yuquerí Chico, lindando en todo su límite con el Ejido de la ciudad de Concordia. -

SUROESTE: Entre los vértices 4 al 5, esta jurisdicción limita con el eje del Arroyo Yuquerí Chico, que lo separa de la jurisdicción de la Junta de Gobierno de la localidad de Estancia

Grande. -

NOROESTE: Este límite lo constituyen los vértices (5-6) al rumbo S. 1° 24' E. de 12.736,20 m., el que partiendo del eje del Arroyo Yuquerí Chico y hasta los 1.452,50 m. linda con propiedad de Amalia De Irigoyen de Clement, luego hasta los 2.803,00 m. linda con propiedad de Bertoni Hnos. S.R.L. atraviesa la Ruta Provincial N°22, sigue luego hasta los 4.141,00 m. lindando con propiedad de los señores Bertoni Hnos. S.R.L., desde aquí y hasta los 6.789,00 m. linda con un camino vecinal que lo separa de la propiedad de la Señora Amalia de Irigoyen de Clement, lindando en el resto con propiedad de la señora Amalia de Irigoyen de Clement, hasta llegar al punto de partida que es su intersección con el Arroyo Chajarí. -

Circuito 0245 “Colonia Yerua”

NORTE: Por Arroyo Yuquerí Chico desde vértice 1 hasta vértice 2 intersección con calle de La Colonia. -

ESTE: Por calle de la Colonia mediante las siguientes rectas 2-3 al rumbo S. 10° 00' O. de 7.100,00 mts., lindando con: Sobrante Fiscal, Hilda Yolanda BRILLA y Otras, Antonio MALVASIO y Otras, José Alberto PENNACHI y Otras, Esther CHIRON y Otro, CITRICOLA AYUI S.A., Julio SIAMBIASI y Otros, SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, H.B. FORESTAL S.R.L., Y Otros y Noemí E. TOURNIE de PARCO y Otra; 3-4 al rumbo S. 10° 30' O. de 60,00 mts., lindando con Federico r. MONTOSA y 4-5 al rumbo S. 10° 00' O. de 4.800,00 mts., lindando con: Federico R. MONTOSA, Ilda M. TOURNIER, María L.MORIER de TOURNIER, Roberto NEIBUR, Donato ZORZI y Otro y Aquiles MAINEZ. -

SUR: Por Arroyo Yeruá desde vértice 5 hasta vértice 6 intersección con línea divisoria, por esta mediante rectas 6-7 al rumbo N. 50° 53' O. de 655,60 mts., 7-8 al rumbo S. 68° 03' O. de 159,40 mts., 8-9 al rumbo N. 57° 37' O. de 364,60 mts., 9-10 al rumbo N. 71° 10' O. de 190,50 mts., lindando con Jorge César ROBINSON, 10-11 al rumbo N. 53° 39' O. de 2.221,00 mts., lindando con María Teresa ROBINSON GIULIANI, 11-12 al rumbo N. 54° 22' O. de 2.189,30 mts., lindando con Concesiones 1, 8, 9, 16 y 17 de la Colonia FERRE y 12-13 al rumbo N. 56° 50' O. de 2.902,25 mts., lindando con Concesiones 27, 28, lindando con Concesiones 27, 28, 33, 34 y 38 de la Colonia FERRE. -

OESTE: Por Camino Público que lo separa del Departamento Villaguay mediante las

siguientes rectas: 13-14 N. 2° 53' O. de 3.320,00 mts., 14-15 al rumbo N. 31° 03' O. de 1.626,00 mts., 15-16 al rumbo N. 24° 00' E. de 1.339,00 mts, 16-17 al rumbo N. 53° 08' E. de 1.696,00 mts., y 17-1 al rumbo N. 28° 55' E. de 222,00 mts. –

Circuito 0247 “Estacion Yerua”

NORTE: Desde el vértice noroeste de la Parcela Catastral 14836, continuando con rumbo este, por el límite norte de las Parcelas Catastrales 14837, 58907 y 21041, hasta el vértice noreste de la Parcela Catastral 21042.

ESTE: Desde hasta el vértice derecho norte de la Parcela Catastral 21042, continuando con rumbo sur, pasando por el límite este de las Parcelas Catastrales 21042, 5617, 5955, 32159, 32158 y 22413 hasta el vértice sureste de la Parcela Catastral 51268, intersección con el Arroyo Yeruá.

SUR: Desde hasta el vértice sureste de la Parcela Catastral 512, intersección con el Arroyo Yeruá, continuando por el arroyo, con rumbo oeste, hasta su intersección con el vértice suroeste de la Parcela Catastral 39893.

OESTE: Desde la intersección entre el Arroyo Yeruá y el vértice suroeste de la Parcela Catastral 39893, con rumbo norte, continuando por el límite oeste de las Parcelas Catastrales 39893, 63780, 63779, 46357 y 483, hasta el vértice noroeste de la Parcela Catastral 14836

Circuito 0248 “Clodomiro Ledesma”

NORTE: Vértices 1-2, Arroyo Yeruá lindando con el Distrito Yuquerí.-

ESTE: Vértices 2-3, línea quebrada frente de plano N° 6406 y 47558.

SUR: Vértices 3-4, línea quebrada camino público (acceso a Nueva Escocia) y Ruta Nacional N° 14; vértices 4-5 Arroyo Rabón.

OESTE: Vértices 5-1 línea quebrada frente de los planos N° 4821/3, 4825, 1636, 1634, 23763/5, 17188; camino público; frente de los planos N° 5935, 16385; vías del ferrocarril y frente del plano N° 44381, lindando con el Departamento San Salvador.-

SECCION FEDERAL

Circuito 0264 “Arroyo del Medio El Gramiyal”

NORTE: por Arroyo Pehuajó, desde el vértice 1 (31° 07' 35.26" S; 59° 05' 38.65" O)

originado en la intersección del eje de la Ruta Nacional N° 127 con el cauce de este Arroyo, y hasta el vértice 2 (31° 07' 31.23'' S; 59° 03' 12.25'' O) dado en su desembocadura en Arroyo Ortiz; lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Sauce Luna.

NOROESTE: por el cauce del Arroyo Ortiz, desde el vértice 2 hasta desembocar en el Río Gualaguay vértice 3 (31° 16' 42.93'' S; 58° 59' 05.75'' O); lindando con el Centro Rural de Población de Diego López.

SURESTE: coincide con el límite interdepartamental Federal-Villaguay, y va por el cauce del Río Gualaguay desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (31° 27' 01.09'' S; 59° 05' 8.49'' O) – dado en la desembocadura del Arroyo Sauce Luna-; lindando con el Centro Rural de Población de Lucas Norte (Departamento Villaguay).

SUROESTE: también coincide en toda su extensión con el límite interdepartamental Federal-Villaguay. Va por el cauce del Arroyo Sauce Luna, desde el vértice 4 hasta intersectar una recta en el vértice 5 (31° 19' 09.45'' S; 59° 11' 51.80'' O); luego, por dos rectas coincidentes con límites parcelarios: la primera desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (31° 18' 21.89'' S; 59° 11' 27.56'' O), y la segunda desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (31° 17' 22.38'' S; 59° 13' 26.84'' O). Todos lindando con el Centro Rural de Población de Mojones Norte (Departamento Villaguay).

NOROESTE: por una sucesión de 11 rectas originadas por límites parcelarios y coincidentes con el límite sureste del Municipio de Sauce de Luna, a saber: la primera desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (31° 16' 17.14'' S; 59° 12' 54.06'' O), la segunda desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (31° 16' 29.50'' S; 59° 12' 29.90'' O), la tercera desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (31° 15' 27.69'' S; 59° 12' 11.56'' O), la cuarta desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (31° 15' 43.30'' S; 59° 11' 40.75'' O), la quinta desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (31° 15' 39.88'' S; 59° 11' 40.26'' O), la sexta desde el vértice 12 hasta el vértice 13 (31° 15' 45.22'' S; 59° 11' 29.49'' O), la séptima desde el vértice 13 hasta el vértice 14 (31° 15' 21.98'' S; 59° 11' 29.73'' O), la octava desde el vértice 14 hasta el vértice 15 (31° 15' 37.24'' S; 59° 10' 49.82'' O), la novena desde el vértice 15 hasta el vértice 16 (31° 14' 49.75'' S; 59° 10' 36.44'' O), la décima desde el vértice 16 hasta el vértice 17 (31° 14' 27.99'' S; 59° 11' 13.72'' O), y la última desde el vértice 17 hasta el vértice 18 (31° 13' 02.07'' S; 59° 10' 06.55'' O), donde intersecta el cauce del Arroyo del Mollecito. Luego por este arroyo, desde el vértice 18 hasta intersectar el eje de la Ruta Nacional N°127 en el vértice 19 (31° 12' 56.25'' S; 59° 10' 08.33'' O). Todos estos lindando con el Municipio de Sauce de Luna.

Finalmente, por eje de la Ruta Nacional N° 127, desde el vértice 19 hasta el vértice 1 y lindando con una zona sin jurisdicción local, perteneciente al Distrito Sauce Luna.-

SECCION COLON

Circuito 0275 “Comuna Colonia Hocker”

NORTE: desde el vértice 1 ($31^{\circ} 59' 46.25''$ S; $58^{\circ} 25' 26.31''$ O), por límite Sur de camino público hasta el vértice 2 ($32^{\circ} 00' 18.80''$ S; $58^{\circ} 22' 37.28''$ O). Luego, por límite Este de camino público desde el vértice 2 hasta el vértice 3 ($31^{\circ} 59' 53.14''$ S; $58^{\circ} 22' 31.12''$ O). Continúa por límite Sur de camino público desde el vértice 3 hasta el vértice 4 ($32^{\circ} 00' 12.02''$ S; $58^{\circ} 20' 49.56''$ O), y desde el vértice 4 hasta el vértice 5 ($32^{\circ} 00' 21.67''$ S; $58^{\circ} 19' 24.06''$ O) por límite Sur de la Ruta Provincial N° 41, hasta intersectar el Arroyo Sauce. Por este arroyo, desde el vértice 5 hasta su desembocadura en el Arroyo Pos Pos, dado en el vértice 6 ($31^{\circ} 58' 51.26''$ S; $58^{\circ} 17' 32.55''$ O). Todos estos lindando con una zona sin jurisdicción local, una parte perteneciente al Distrito 2do. del Departamento Colón y la otra al Distrito 4to. Finalmente, por el cauce del Arroyo Pos Pos, desde el vértice 6 hasta su desembocadura en el Río Uruguay, en las proximidades del vértice 7 ($32^{\circ} 01' 10.79''$ S; $58^{\circ} 09' 39.22''$ O); lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito 4to. del Departamento Colón. -

ESTE: por la ribera del Río Uruguay, desde el vértice 7 hasta el vértice 8 ($32^{\circ} 05' 02.86''$ S; $58^{\circ} 10' 27.86''$ O). -

SUR: desde la desembocadura del Arroyo Caraballo en el Río Uruguay –dado en las proximidades del vértice 8- y por su cauce hasta el vértice 9 ($32^{\circ} 06' 39.24''$ S; $58^{\circ} 18' 54.35''$ O). Desde este último, por límites parcelarios: el primero corresponde al límite Norte de los Planos de Mensura Nos 34283 y 682 (Dpto. Colón) hasta el vértice 10 ($32^{\circ} 06' 46.86''$ S; $58^{\circ} 19' 16.94''$ O), luego por límite Oeste de los Planos de Mensura Nos 682, 57896 y 57897 (Dpto. Colón) desde el vértice 10, pasando por el vértice 11 ($32^{\circ} 06' 53.81''$ S; $58^{\circ} 19' 18.23''$ O) hasta intersectar eje de camino público en el vértice 12 ($32^{\circ} 07' 29.90''$ S; $58^{\circ} 19' 6.32''$ O). Todos estos lindando con el Municipio de Pueblo Liebig. Continúa por eje de camino público desde el vértice 12 hasta el vértice 13 ($32^{\circ} 07' 38.58''$ S; $58^{\circ} 23' 18.76''$ O). Desde este último, por recta que atraviesa la parcela representada en el Plano de Mensura N° 3928 (Dpto. Colón), hasta el vértice 14 ($32^{\circ} 07' 17.64''$ S; $58^{\circ} 23' 21.39''$ O). Luego por eje de caminos públicos, iniciando en el vértice 14, pasando por los vértices 15 ($32^{\circ} 06' 47.41''$

S; 58° 23' 17.75" O), 16 (32° 06' 45.74" S; 58° 23' 23.26" O), 17 (32° 06' 49.50" S; 58° 23' 33.18" O), 18 (32° 06' 38.22" S; 58° 24' 56.28" O), 19 (32° 03' 0.24" S; 58° 23' 21.32" O) hasta llegar al vértice 20 (32° 02' 37.58" S; 58° 25' 55.20" O). Finalmente, por límite parcelario correspondiente al límite Norte del Plano de Mensura N° 36602 (Dpto. Colón), y va por dos rectas: la primera desde el vértice 20 hasta el vértice 21 (32° 02' 35.92" S; 58° 26' 4.26" O), y la segunda del vértice 21 hasta intersectar el Río Guauguaychú en el vértice 22 (32° 02' 19.76" S; 58° 26' 59.10" O). Todos lindando con el Municipio de Villa Elisa. -

OESTE: por el cauce del Río Guauguaychú, desde el vértice 22 hasta el vértice 1, lindando con la Comuna de Pueblo Cazes. Asimismo, se informa que la descripción de límites efectuada del CRP de COLONIA HOCKER, emplea coordenadas geográficas aproximadas, ya que han sido obtenidas mediante una plataforma virtual de imágenes satelitales. -

Circuito 0278 “Colonia El Carmen”

NORTE: desde la intersección entre el Río Guauguaychu y el vértice noroeste de la Parcela Catastral 33363 continuando con rumbo este por el límite norte de las Parcelas Catastrales 33336, 33361, 8626, 17561, 17562, 11477 y 59488, hasta el vértice noreste de la Parcela Catastral 59419.

ESTE: desde el vértice noreste de la Parcela Catastral 59419, continuando con rumbo sur por el límite este de esta parcela, siguiendo por el límite este y sur de la Parcela 1158 y este de las Parcelas Catastrales 9589, 9591, 64200, 17697, 18620, 42503 y 51899, hasta el vértice sureste de la Parcela 51900.

SUR: desde el vértice sureste de la Parcela Catastral 51900, continuando con rumbo oeste por el límite sur de las parcelas Catastrales 51900, 4150, 29651, 10196, 2900, 6440, 27461, 11388, 7294, hasta el vértice suroeste de la Parcela 8511

OESTE: desde hasta el vértice suroeste de la Parcela 8511, intersección con el Río Guauguaychu, continuando por el río con rumbo norte hasta su intersección con el vértice noroeste de la Parcela Catastral 33363

SECCION FEDERACION

Circuito 0299 “Colonia Freitas”

NOROESTE: por cauce del Arroyo Toledo, desde el vértice 1 (30° 41' 35.31" S; 58° 12'

54.56'' O) hasta su desembocadura en el Río Mocoretá, dada en el vértice 2 (30° 35' 16.69'' S; 58° 02' 01.94'' O); lindando con el Centro Rural de Población de La Fraternidad y Santa Juana.

NORESTE: por el cauce del Río Mocoretá, coincidente con el límite interprovincial de Entre Ríos-Corrientes, desde el vértice 2 hasta la desembocadura del Arroyo Tiguá en el río mencionado, dada en el vértice 3 (30° 38' 10.09'' S; 57° 58' 47.10'' O); lindando con la Provincia de Corrientes.

SURESTE: por cauce del Arroyo Tiguá, desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (30° 43' 05.58'' S; 58° 02' 55.31'' O) intersección con límite parcelario. Luego, por dos rectas coincidentes con los límites Noreste de los Planos de Mensura Nos 04-18582 y 04-29861; la primera, desde el vértice 4 al rumbo S-44°39'-E de 952.31 metros hasta el vértice 5 (30° 43' 45.46'' S; 58° 02' 00.74'' O), ambas lindando con la Ruta Provincial N°1. Continúa por límite parcelario coincidente con el límite Sureste del Plano de Mensura N° 04-29861 desde el vértice 5, al rumbo S-45°50'-O de 1292,29 metros, hasta intersectar eje de camino público en vértice 6 (30° 44' 14.87'' S; 58° 02' 35.38'' O). Por su eje, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (30° 44' 42.36'' S; 58° 02' 04.43'' O) y, desde este último, hasta el vértice 8 (30° 45' 46.97'' S; 58° 03' 20.48'' O). Todo el límite Sureste hasta aquí descripto linda con el Municipio de Chajarí. Luego, continúa por eje de camino público, desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (30° 46' 10.97'' S; 58° 03' 48.87'' O), lindando con Ejército Argentino. Sigue por dos rectas coincidentes con el límite Noroeste del Plano de Mensura N° 04-44305; la primera, desde el vértice 9 al rumbo S-03°34'-O de 50,90 metros y, luego, al rumbo S-05°25'-O de 451,18 metros hasta su intersección con cauce del Arroyo Ibibú, en el vértice 10 (30° 46' 27.20'' S; 58° 03' 50.63'' O). Finalmente, por cauce de este arroyo desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (30° 47' 39.48'' S; 58° 04' 02.37'' O), lindando con el Municipio de Chajarí.

SUROESTE: por eje de camino público, desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (30° 44' 38.37'' S; 58° 08' 45.22'' O) y, luego, por recta coincidente con límite parcelario al rumbo S-67°51'-O de 2364,68 metros; ambos lindando con el Centro Rural de Población de San Ramón. Continúa por las siguientes rectas coincidentes con límites parcelarios: N-32°12'-O de 4511,68 metros; N-88°56'-O de 62,27 metros; N-34°02'-O de 1582,10 metros; S-89°05'-O de 75,05 metros y recta al rumbo N-25°55'-O de 1040,00 metros hasta intersectar el eje de la Ruta Provincial N° 2 en el vértice 13 (30° 41' 53.69'' S; 58° 12' 36.49'' O). Finalmente, por eje de esta ruta desde el vértice 13 hasta el cauce del Arroyo Toledo en vértice 1. Estos

últimos, lindando, a la fecha, con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Atencio al Este.-

Circuito 0300 “Guauguaycito”

NORTE: por límite parcelario correspondiente al límite Noreste de los Planos de Mensura N° 8845 y 26698 (Dpto. Federación), desde el vértice 1 (30° 58' 35.72" S; 58° 14' 46.73" O) hasta intersectar el eje de un camino público en el vértice 2 (30° 59' 21.22" S; 58° 14' 24.21" O). Luego, por eje de este camino desde el vértice 2, pasando por el vértice 3 (30° 59' 01.52" S; 58° 11' 43.46" O) hasta intersectar el cauce de la Cañada Grande en el vértice 4 (30° 59' 17.22" S; 58° 11' 37.61" O). Por la Cañada Grande, desde el vértice 4 hasta el vértice 5 (30° 57' 50.00" S; 58° 08' 19.83" O), intersección con límite parcelario. Por este, recta única desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (30° 57' 10.58" S; 58° 08' 57.33" O), donde intersecta el eje de un camino público. Luego, por eje de este camino público, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (30° 58' 11.88" S; 58° 10' 24.20" O). Continúa por dos rectas coincidentes con límites parcelarios: la primera desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (30° 56' 43.59" S; 58° 10' 58.21" O), y la segunda desde el vértice 8 hasta intersectar el Arroyo Mandisoví Grande en el vértice 9 (30° 55' 01.35" S; 58° 08' 00.26" O). Por este, desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (30° 55' 47.03" S; 58° 04' 21.91" O), determinado en la desembocadura del Arroyo Curupí. Todos estos límites lindan con el Centro Rural de Población de San Ramón. Continúa por el Arroyo Mandisoví Grande, desde el vértice 10 hasta su desembocadura en el Lago Salto Grande, dado en las proximidades del vértice 11 (30° 56' 11.20" S; 58° 02' 59.02" O) y lindando con el Centro Rural de Población de Colonia Alemana. Finalmente, por el contorno irregular del Lago Salto Grande, desde el vértice 11 hasta la desembocadura del Arroyo Guayaquil –en las proximidades del vértice 12 (30° 58' 42.42" S; 58° 00' 12.67" O).

ESTE: por el Arroyo Guayaquil desde el vértice 12 hasta el vértice 13 (30° 59' 20.59" S; 58° 00' 32.75" O), donde intersecta la prolongación de un camino vecinal de la Colonia Ensanche –hoy cerrado-. Luego, por eje de este camino vecinal, desde el vértice 13 hasta el vértice 14 (30° 59' 05.57" S; 58° 01' 18.47" O). Continúa por una recta, desde el vértice 14 hasta el vértice 15 (31° 00' 31.10" S; 58° 01' 53.22" O), coincidente con los límites Sureste de los Planos de Mensura N° 4876, 3568, 36642 y 36643 (Dpto. Federación); y luego recta desde el vértice 15 hasta el vértice 16 (31° 00' 31.96" S; 58° 02' 18.08" O), coincidente con el límite

Sur del Plano de Mensura N° 36643 (Dpto. Federación). Sigue por el límite Este de un camino vecinal –no pavimentado-, correspondiente a la Ex Ruta Provincial N°43, desde el vértice 16 hasta el vértice 17 (31° 01' 18.28'' S; 58° 02' 13.42'' O); luego por límite Norte de la Ruta Provincial N° A04 –acceso a Federación-, desde el vértice 17 hasta el vértice 18 (31° 01' 50.57'' S; 57° 59' 37.62'' O) va por límites parcelarios, que corresponden a los límites Este de los Planos de Mensura N° 24254, 16091 y 16094 (Dpto. Federación). Seguidamente, desde el vértice 19 hasta el vértice 20 (31° 04' 49.23'' S; 57° 57' 43.02'' O) va por recta coincidente con el límite Noreste del Plano de Mensura N° 9179 (Dpto. Federación). Continúa por el costado Sureste de la antigua traza de la Ruta Nacional N° 14, partiendo del vértice 20, pasando por el vértice 21 (31° 06' 15.32'' S; 57° 58' 53.25'' O) hasta llegar al vértice 22 (31° 07' 00.91'' S; 57° 58' 54.70'' O). Luego por recta desde el vértice 22 hasta intersectar las vías del FCGU en el vértice 23 (31° 07' 30.83'' S; 57° 58' 15.53'' O). Finalmente, por vías de FCGU hasta intersectar el contorno irregular del Lago Salto Grande en las proximidades del vértice 24 (31° 08' 35.23'' S; 57° 57' 54.52'' O). Todos estos límites lindan con el ejido del Municipio de Federación.

SUR: Por el contorno irregular del Lago Salto Grande, desde el vértice 24 hasta la desembocadura del Arroyo Gualaguaycito o San Pascual –en las proximidades del vértice 25 (31° 06' 47.41'' S; 58° 03' 26.77'' O)-. Finalmente, por cauce de este arroyo desde el vértice 25 hasta el vértice 26 (31° 02' 47.02'' S; 58° 13' 13.95'' O), coincidente con el límite interdepartamental Concordia-Federación, y lindando con el Centro Rural de Población de San Justo (Dpto. Concordia).

OESTE: Por varias rectas coincidentes con límites parcelarios y con el límite interdepartamental Concordia-Federación, a saber: la primera desde el vértice 26 hasta el vértice 27 (31° 01' 58.62'' S; 58° 13' 04.57'' O); luego, desde este último hasta el vértice 28 (31° 01' 40.90'' S; 58° 13' 08.44'' O); sigue por recta desde el vértice 28 hasta el vértice 29 (31° 01' 27.30'' S; 58° 14' 40.00'' O), coincidente con los límites Sur de los Planos de Mensura N° 43185, 43183 y 43187 (Dpto. Federación). Luego, desde el vértice 29 hasta el vértice 30 (31° 00' 56.76'' S; 58° 14' 34.00'' O) coincidente con el límite Oeste del Plano de Mensura N° 43187 (Dpto. Federación). Sigue por recta desde el vértice 30 hasta el vértice 31 (31° 00' 46.18'' S; 58° 13' 54.00'' O). Desde este último, por límite Oeste del Plano de Mensura N° 20469 (Dpto. Federación) hasta el vértice 32 (31° 00' 09.31'' S; 58° 14' 31.97'' O). Luego recta hasta el vértice 33 (30° 59' 43.27'' S; 58° 14' 37.53'' O), y desde este último,

por límite Oeste de la parcela con Plano de Mensura N° 26698 (Dpto. Federación) hasta el vértice 34 (30° 58' 45.00'' S; 58° 14' 45.18'' O). Finalmente, desde el vértice 34 hasta el vértice 1, por límite Oeste del Plano de Mensura N° 8845 (Dpto. Federación). Todos estos lindando con el Centro Rural de Población de El Redomón (Dpto. Concordia).-

Circuito 0301 “Colonia Las Tunas”

NORTE: por recta desde el vértice 1 (30° 21' 19.51'' S; 58° 20' 16.08'' O) hasta el vértice 2 (30° 22' 58.71'' S; 58° 18' 04.49'' O), y desde este último hasta intersectar la Ruta Provincial N°1 en el vértice 3 (30° 21' 52.74'' S; 58° 16' 47.17'' O). Luego continúa por el lado Norte del camino general a Corrientes por Paso Algarrobo, desde el vértice 3 hasta intersectar el cauce del Arroyo Tunas en el vértice 4 (30° 19' 50.51'' S; 58° 11' 35.65'' O), todos lindando con el ejido del Municipio de San Jaime de la Frontera.

ESTE: desde el vértice 4, por el cauce de Arroyo Tunas hasta su confluencia con el Río Mocoretá en el vértice 5 (30° 25' 34.25'' S; 58° 04' 15.30'' O). Luego, por el cauce del Río Mocoretá, desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (30° 29' 20.01'' S; 58° 03' 58.29'' O), donde confluye el Arroyo Tatutí. Todos lindando con la Provincia de Corrientes.

SUR: por el cauce del Arroyo Tatutí, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (30° 29' 37.81'' S; 58° 05' 46.01'' O) –desembocadura del Arroyo Torres-. Luego, por el cauce del Arroyo Torres desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (30° 34' 26.19'' S; 58° 15' 44.51'' O). Ambos límites lindando con el Centro Rural de Población de Colonia Santa María y Las Margaritas. Continúa por límite parcelario, específicamente por el límite Sur de la parcela con Plano de Mensura N° 7980 (Dpto. Federación), partiendo desde el vértice 8, pasando por los vértices 9 (30° 34' 24.97'' S; 58° 15' 57.69'' O), 10 (30° 34' 47.20'' S; 58° 16' 23.96'' O), 11 (30° 35' 01.81'' S; 58° 17' 33.78'' O) hasta llegar al vértice 12 (30° 35' 05.67'' S; 58° 18' 33.63'' O); seguidamente, también por límite parcelario, pero en este caso por el límite Sur de la parcela con Plano de Mensura N°10.669 (Dpto. Federación), partiendo desde el vértice 12, pasando por los vértices 13 (30° 35' 32.32'' S; 58° 19' 52.25'' O), 14 (30° 35' 29.15'' S; 58° 20' 34.64'' O), 15 (30° 35' 20.53'' S; 58° 20' 36.07'' O), 16 (30° 35' 22.36'' S; 58° 20' 44.59'' O), 17 (30° 35' 30.73'' S; 58° 20' 47.69'' O) hasta llegar al vértice 18 (30° 35' 29.04'' S; 58° 21' 28.84'' O). Todos estos últimos lindando con una zona sin jurisdicción local, perteneciente al Distrito Tatutí. Finalmente, por límite parcelario que inicia en el vértice 18, pasa por los vértices 19 (30° 35' 14.36'' S; 58° 21' 48.14'' O), 20 (30° 34' 37.69'' S; 58° 22'

10.84'' O), 21 (30° 33' 35.27'' S; 58° 23' 02.14'' O), 22 (30° 33' 47.10'' S; 58° 23' 38.88'' O), 23 (30° 35' 29.04'' S; 58° 21' 28.84'' O), 23 (30° 33' 43.31'' S; 58° 25' 37.41'' O), 24 (30° 33' 23.41'' S; 58° 25' 37.91'' O), 25 (30° 33' 08.76'' S; 58° 25' 36.68'' O), 26 (30° 32' 59.18'' S; 58° 25' 34.50'' O), 27 (30° 32' 54.29'' S; 58° 25' 37.29'' O), 28 (30° 33' 00.27'' S; 58° 26' 05.48'' O) hasta intersectar las vías del F.C.N.G.U. en el vértice 29 (30° 33' 05.11'' S; 58° 27' 08.83'' O). Todos lindando con el ejido del Municipio de Los Conquistadores.

OESTE: por vías del F.C.N.G.U., desde el vértice 29 hasta el vértice 1, lindando con el Departamento Feliciano.

SECCION SAN SALVADOR

Circuito 0314 “Colonia Baylina”

NORTE: por el arroyo Palmar desde el vértice 1 (31° 53' 18.91'' S; 58° 35' 27.33'' O) hasta el vértice 2 (31° 45' 59.99'' S; 58° 26' 29.96'' O), lindando con una zona sin jurisdicciones locales perteneciente al Distrito Arroyo Grande (San Salvador). -

ESTE: por recta desde el vértice 2 hasta el vértice 3 (31° 47' 0.07'' S; 58° 26' 55.44'' O) y recta desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (31° 46' 59.88'' S; 58° 27' 38.70'' O), intersectando las vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza (FCNGU). Luego, por vías del FCNGU desde el vértice 4 (31° 46' 59.88'' S; 58° 27' 38.70'' O), pasando por el vértice 5 (31° 47' 16.60'' S; 58° 27' 25.66'' O), vértice 6 (31° 47' 27.47'' S; 58° 27' 14.55'' O), vértice 7 (31° 47' 36.59'' S; 58° 27' 8.58'' O), vértice 8 (31° 48' 13.11'' S; 58° 27' 2.33'' O), vértice 9 (31° 48' 25.71'' S; 58° 26' 57.71'' O), vértice 10 (31° 48' 46.80'' S; 58° 26' 45.71'' O) hasta llegar al vértice 11 (31° 49' 1.60'' S; 58° 26' 47.09'' O), en el cauce del Arroyo Barú. Todas lindando con una zona sin jurisdicciones locales perteneciente al Distrito Las Colonias (San Salvador). -

SUR: por el cauce del Arroyo Barú desde el vértice 11 hasta la desembocadura de la Cañada del Árbol Solo en el vértice 12 (31° 48' 3.95'' S; 58° 29' 22.56'' O). Luego, por la Cañada del Árbol Solo desde el vértice 12 hasta el vértice 13 (31° 47' 49.70'' S; 58° 29' 27.89'' O). A continuación, por recta desde el vértice 13 hasta el vértice 14 (31° 47' 14.28'' S; 58° 30' 26.58'' O), y recta desde el vértice 14 hasta el vértice 15 (31° 47' 40.89'' S; 58° 30' 44.82'' O) intersección con camino público. Por eje de este camino público desde el vértice 15, pasando por el vértice 16 (31° 48' 10.32'' S; 58° 31' 5.01'' O), por el vértice 17 (31° 47' 56.74'' S; 58° 31' 24.18'' O), vértice 18 (31° 49' 19.71'' S; 58° 32' 27.40'' O), vértice 19

(31° 49' 15.69'' S; 58° 32' 30.37'' O) hasta llegar al vértice 20 (31° 49' 19.56'' S; 58° 32' 36.78'' O) localizado en la intersección del eje de este camino con el eje de la Ruta Provincial N° 23. Todas lindando con el Departamento Colón. Luego, por eje de camino público desde el vértice 20 hasta el vértice 21 (31° 49' 36.17'' S; 58° 33' 4.06'' O). A continuación, por seis rectas, a saber: la primera desde el vértice 21 hasta el vértice 22 (31° 49' 2.62'' S; 58° 33' 35.13'' O), la segunda desde el vértice 22 hasta el vértice 23 (31° 49' 5.10'' S; 58° 33' 39.20'' O), la tercera desde el vértice 23 hasta el vértice 24 (31° 48' 47.80'' S; 58° 33' 52.98'' O), la cuarta desde el vértice 24 hasta el vértice 25 (31° 49' 1.46'' S; 58° 34' 14.71'' O), la quinta desde el vértice 25 hasta el vértice 26 (31° 48' 48.16'' S; 58° 34' 25.60'' O) y la última, desde el vértice 26 hasta intersectar el eje de la Ruta Provincial N° 23 en el vértice 27 (31° 48' 10.50'' S; 58° 33' 23.29'' O). Finalmente, por eje de la Ruta Provincial N° 23, desde el vértice 27, pasando por el vértice 28 (31° 47' 31.56'' S; 58° 33' 54.90'' O), por el vértice 29 (31° 46' 24.12'' S; 58° 34' 58.62'' O) hasta llegar al vértice 30 (31° 45' 34.77'' S; 58° 36' 2.84'' O). Todas lindando con el Centro Rural de Población de San Ernesto.

OESTE: por recta desde el vértice 30 hasta el vértice 1, incluyendo el camino público y lindando con la Comuna de Jubileo (Departamento Villaguay).

Circuito 0314A “San Ernesto”

NORTE: por recta desde el vértice 1 (31° 49' 25.09'' S; 58° 43' 22.20'' O) hasta el vértice 2 (31° 50' 0.86'' S; 58° 39' 25.77'' O) incluyendo los caminos públicos y lindando con el Departamento Villaguay. Luego, por eje de camino público desde el vértice 2 hasta el vértice 3 (31° 48' 51.04'' S; 58° 38' 24.40'' O), lindando con una zona sin jurisdicción local del Departamento Villaguay. Continuando por eje de camino público desde el vértice 3, pasando por el vértice 4 (31° 48' 7.41'' S; 58° 37' 46.06'' O) hasta llegar al vértice 5 (31° 47' 34.01'' S; 58° 37' 20.12'' O), lindando con la Comuna de Jubileo (Dpto. Villaguay). Luego, por siete rectas, a saber: la primera, desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (31° 47' 28.31'' S; 58° 37' 32.94'' O); otra desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (31° 47' 4.57'' S; 58° 37' 21.63'' O); la tercera desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (31° 46' 49.81'' S; 58° 37' 27.87'' O); la cuarta desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (31° 46' 28.79'' S; 58° 37' 7.34'' O); la quinta desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (31° 46' 13.62'' S; 58° 36' 57.90'' O); la sexta entre el vértice 10 hasta el vértice 11 (31° 45' 57.42'' S; 58° 37' 2.84'' O) y la última desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (31° 45' 33.74'' S; 58° 36' 58.78'' O).

O). Finalmente, por eje de Ruta Provincial N° 23 desde el vértice 12 hasta el vértice 13 (31° 45' 34.77" S; 58° 36' 2.84" O). Todas lindando con la Comuna de Jubileo (Dpto. Villaguay).

-

NORESTE: por eje de Ruta Provincial N° 23, desde el vértice 13, pasando por el vértice 14 (31° 46' 24.12" S; 58° 34' 58.62" O), el vértice 15 (31° 47' 31.56" S; 58° 33' 54.90" O) y hasta llegar al vértice 16 (31° 48' 10.50" S; 58° 33' 23.29" O). Luego, por seis rectas, a saber: la primera desde el vértice 16 hasta el vértice 17 (31° 48' 48.16" S; 58° 34' 25.60" O), la segunda desde el vértice 17 hasta el vértice 18 (31° 49' 1.46" S; 58° 34' 14.71" O), la tercera desde el vértice 18 hasta el vértice 19 (31° 48' 47.80" S; 58° 33' 52.98" O), la cuarta desde el vértice 19 hasta el vértice 20 (31° 49' 5.10" S; 58° 33' 39.20" O), la quinta desde el vértice 20 hasta el vértice 21 (31° 49' 2.62" S; 58° 33' 35.13" O) y la sexta desde el vértice 21 hasta intersectar el eje del camino público en vértice 22 (31° 49' 36.17" S; 58° 33' 4.06" O). Luego, por eje de camino público desde el vértice 22 hasta intersectar el eje de la Ruta Provincial N° 23 en el vértice 23 (31° 49' 19.56" S; 58° 32' 36.78" O). Todas lindando con el Centro Rural de Población de Colonia Baylina. Finalmente, por eje de Ruta Provincial N° 23, desde el vértice 23, pasando por el vértice 24 (31° 49' 39.38" S; 58° 32' 33.60" O), por el vértice 25 (31° 49' 49.81" S; 58° 32' 30.03" O) hasta

llegar al vértice 26 (31° 50' 35.76" S; 58° 32' 13.64" O). Todas estas rectas lindando con el Departamento Colón. -

SURESTE: por recta desde el vértice 26 hasta el vértice 27 (31° 50' 58.16" S; 58° 32' 55.01" O), luego desde el vértice 27 hasta el vértice 28 (31° 50' 53.08" S; 58° 32' 58.83" O), continuando desde vértice 28 hasta el vértice 29 (31° 51' 21.26" S; 58° 33' 45.13" O) y desde este último hasta intersectar el Río Gualaguaychú en el vértice 30 (31° 51' 34.42" S; 58° 33' 35.69" O), incluyendo así el camino público y lindando con la Comuna de Arroyo Barú (Dpto. Colón). Luego, por el Río Gualaguaychú desde el vértice 30 hasta el vértice 31 (31° 50' 43.48" S; 58° 35' 42.47" O). Por eje de camino público, desde el vértice 31 hasta el vértice 32 (31° 52' 57.96" S; 58° 37' 40.21" O), intersectando el Arroyo San Miguel. Finalmente, por cauce del Arroyo San Miguel desde el vértice 32 hasta el vértice 33 (31° 54' 8.46" S; 58° 36' 27.48" O). Todas lindando con el Departamento Colón. -

SUR: por recta desde vértice 33 hasta el vértice 34 (31° 53' 16.78" S; 58° 42' 30.98" O), y desde el vértice 34 hasta el vértice 35 (31° 52' 24.21" S; 58° 42' 16.15" O), excluyendo el camino público y lindando con una zona sin jurisdicción local del Departamento Colón.

Finalmente, por recta desde el vértice 35 hasta el vértice 36 ($31^{\circ} 51' 38.08''$ S; $58^{\circ} 41' 55.04''$ O) y desde el vértice 36 hasta el vértice 37 ($31^{\circ} 51' 22.52''$ S; $58^{\circ} 43' 46.38''$ O). Ambas lindando con una zona sin jurisdicción local del Departamento Colón. -

OESTE: por recta desde el vértice 37 hasta el vértice 1, incluyendo el camino público y lindando, en parte, con la Comuna de Ingeniero Sajaroff (Dpto. Villaguay) y, en parte, con una zona sin jurisdicción local del Departamento Villaguay. -